RESOLUCIÓN Nº 13/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION REALIZADA A LA FIRMA "CONSULTORA SAN MIGUEL" CON RUC: 422628-3 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. CRISTINO JARA LOPEZ A AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 01/2017 PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ESC. BAS. 779 NIÑO JESUS IDE: 322731.-

Tebicuarymi, 08 de febrero de 2017

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 08 de febrero de 2017 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº. 01/2017 para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".-

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mino de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: CONSULTORA SAN MIGUEL cuya oferta asciende a Gs 91.000.000 IVA INCLUIDOS.------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: CONSULTORA SAN MIGUEL ya que su oferta es la mejor para realizar la provision según el proyecto licitado.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: **"**CONSULTORA SAN MIGUEL" PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO por la suma de Gs. 91.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y UN MILLONES) IVA INCLUIDO, conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Secretaría General

Angélica María Galeano S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR INTENDENCIA

Elvio ReinerioRuiz Díaz F.
Intendente Municipal